



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba
TEL. 3347029

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: INDIGNIDAD SUCESORAL
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00524-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

TÉNGASE por contestada la demanda, radicada bajo el numeral 26.1 del expediente virtual, presentada por el curador Ad-Litem de los señores MARÍA EUGENIA ÁLVAREZ MOGOLLÓN y JUAN CAMILO DÍAZ ÁLVAREZ, quien no propuso medio exceptivo alguno.

Como quiera que a la fecha se encuentra trabada la Litis en debida forma, se ordena por secretaría, correr traslado de las excepciones de mérito presentadas por la demandada YAINÉ KATHERINE DÍAZ B. que obran a folios 98 a 103 archivo (PDF) radicado número 01 del expediente virtual, haciéndose su fijación virtualmente, con inserción de la providencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 135

HOY: 08 de septiembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria